



Oberá - Misiones, 31 de Agosto de 2023.

ORDENANZA / N° 3237

-Expte N° 196/2023-

Ref.: "Aprobando Convenio suscripto con la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá - Proyecto "Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá"

VISTO: "El presente Expte";


CONSIDERANDO: QUE, el Ejecutivo Municipal eleva Convenio suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá para su aprobación;


QUE, dicho convenio versa sobre el desarrollo del proyecto de "Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá", teniendo como objeto fortalecer el sistema de protección local en materia de participación ciudadana, e institucionalizar este derecho en el ámbito local, conforme lo reconoce y garantiza la Carta Orgánica Municipal, reconociendo el convenio internacional sobre derechos de la infancia y su correlato normativo nacional y provincial, que subraya el derecho de las y los niños y adolescentes a participar tomando en cuenta la evolución de sus capacidades y el bien superior de las y los NNyA;

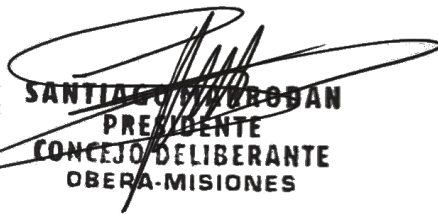
POR ELLO: El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá sanciona con fuerza de **ORDENANZA**

ARTÍCULO 1: APRUEBESE en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Municipio de Oberá para el desarrollo del proyecto "Consejo Consultivo de las y los adolescentes Oberá", de fecha 16 de Mayo de 2023, el que como anexo forma parte de la presente.-

ARTICULO 2: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Oficial del Municipio de Oberá, DESE a la prensa y cumplido archívese.-


DRA. MARCIA JOHANNA CORREA
SECRETARIA GENERAL
Concejo Deliberante
Oberá - Misiones




SANTIAGO COROBÁN
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
OBERA-MISIONES



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



969



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

**CONVENIO ENTRE LA
SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL
MUNICIPIO DE OBERÁ.**

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y FAMILIA**, representada por el Dr. Gabriel Lerner (DNI N° 14.872.833), en su carácter de Secretario Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia , con domicilio en Teniente General Juan Domingo Perón 524 4° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA SECRETARÍA**" por una parte y **EL MUNICIPIO DE OBERÁ**, Provincia de Misiones, representado en este acto por El Dr. Pablo Alberto HASSAN, (D.N.I. 35.487.210) en su carácter de Intendente, con domicilio en Jujuy 58, Oberá, Provincia de Misiones, en adelante "**EL MUNICIPIO**" por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas.--

PRIMERA: OBJETO. "EL MUNICIPIO" se obliga a desarrollar el proyecto "CONCEJO CONSULTIVO DE LAS Y LOS ADOLESCENTES OBERÁ", con el objeto de fortalecer el Sistema de Protección Local en materia de Participación Ciudadana, e institucionalizar este Derecho en el ámbito local, a desarrollarse en la Localidad de Oberá, en el plazo de (9) nueve meses.-----

SEGUNDA: TRANSFERENCIA. "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir al "MUNICIPIO" la suma total de **PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500,000,00.)**, en carácter de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, para cubrir los gastos correspondientes a la ejecución del Proyecto "CONCEJO CONSULTIVO DE LAS Y LOS ADOLESCENTES OBERÁ", a llevarse a cabo en el lugar indicado en la Cláusula precedente, debiendo aplicarse la suma mencionada de la forma

P.H.

X



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

indicada en el Anexo I. -----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRAPARTE. "EL MUNICIPIO"

tendrá las siguientes obligaciones generales: A) Dar inicio a las actividades dentro de los ciento veinte (120) días corridos a partir de la fecha del efectivo pago del subsidio mencionado en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio. B) De manera excepcional y por motivos fundados "EL MUNICIPIO" podrá, en caso de ser necesario, hacer uso del plazo de gracia para la ejecución del proyecto de hasta sesenta y cinco (65) días correspondiente al receso **estival** y/o hasta quince (15) días de receso **invernal** en virtud de las características propias del lugar, en la ejecución del proyecto, atento al período del año calendario en que se desarrollará el objeto del presente convenio. Una vez vencido el mencionado lapso de gracia, se deberá reanudar automáticamente las actividades en cumplimiento del presente acuerdo. C) Presentar a "LA SECRETARIA" fecha cierta de inicio de actividades y un informe de avance dentro de los treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto; y efectuar el seguimiento y monitoreo del Proyecto y remitir Informes Trimestrales de avance de Gestión y rendición de cuentas conforme al Anexo II, Anexo III y IV. Asimismo, enviar pedido de cualquier modificación al cronograma detallado en el anexo I con su debida justificación, el que en ningún caso podrá modificar el objeto social del convenio. D) "EL MUNICIPIO" declara conocer lo reglado por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, sus reglamentaciones, la Resolución del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN N° 2458/04 y lo establecido en este Convenio. E) Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, informe técnico final conforme lo establecido en el Anexo II, III Y IV y toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como anexos III y IV forman

P.H. X



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

parte del presente convenio.F) Conservar debidamente archivada por el término de diez (10) años, la documentación original respaldatoria de la inversión realizada con los fondos otorgados conforme a la CLAÚSULA SEGUNDA. G) Asistir a todas las actividades convocadas por la "LA SECRETARÍA" y permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA" a todas las actividades, espacios y reuniones realizadas en el marco del Proyecto aprobado en el presente convenio a fin que se realice el monitoreo del cumplimiento del mismo. H) En caso de que "EL MUNICIPIO" no diera cumplimiento a la ejecución del proyecto en el plazo pactado originalmente en el presente, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a treinta (30) días previos a la fecha de finalización de dicha ejecución. I) A expresa solicitud de "LA SECRETARÍA" publicar, difundir y/o comunicar, a su exclusivo cargo, y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, en forma lo suficientemente visible para el público en general, la siguiente leyenda institucional: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA", por el tiempo correspondiente a la duración de los proyectos y/o el que "LA SECRETARÍA" indique.-----

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. "LA SECRETARÍA" se compromete a: A) Transferir al "MUNICIPIO" la suma estipulada en la CLAÚSULA SEGUNDA para financiar la ejecución del Proyecto denominado "CONCEJO CONSULTIVO DE LAS Y LOS ADOLESCENTES OBERÁ": B) Brindar asistencia técnica en materia de evaluación, y supervisión de aspectos financieros y operativos del programa.-----

QUINTA: RENDICIONES PENDIENTES: las partes acuerdan, en los términos de la Resolución MDS 366/2006, otorgar al "MUNICIPIO", un plazo de NOVENTA (90) días para cumplimentar los trámites pendientes, en relación a la rendición documentada de la inversión de fondos de los subsidios, otorgados oportunamente por esta Secretaría Nacional.-----

P.H.
A.



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

SIXTA: FACULTADES DE CONTROL. "LA SECRETARÍA" queda facultada a realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso del proyecto y respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, para lo cual "EL MUNICIPIO" pondrá a su disposición los elementos necesarios al efecto, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.-----

SEPTIMA: FACULTADES DE CADUCIDAD. La falta de cumplimiento de "EL MUNICIPIO" respecto a las obligaciones establecidas en este convenio, como así también la comprobación de falsedad u ocultamiento en la información y/o documentación proporcionada o que proporcione en lo sucesivo, o la falta de cumplimiento de los objetivos programados, facultará a "LA SECRETARÍA" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: A) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución; B) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos.-----

OCTAVA: "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de resolver unilateralmente el presente convenio por razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos. Asimismo se pone de manifiesto que dicha facultad en ningún caso generará derecho de indemnización o resarcimiento alguno a favor de "EL MUNICIPIO".-----

NOVENA: "EL MUNICIPIO" asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudieran ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios adquiridos y/o contratados en relación con este Convenio. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" mantendrá indemne a "LA SECRETARÍA" frente a

P.A.
X



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

cualquier reclamo relacionado con ello.-----

DECIMA: "EL MUNICIPIO" declara bajo juramento que los comprobantes presentados como respaldo de la rendición de cuentas documentada no fueron ni serán utilizados, con los mismos fines, frente a otras dependencias públicas y/o privadas. -----

Para todos los efectos emergentes del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales en los establecidos precedentemente, los que serán válidos mientras no exista notificación fehaciente de su modificación, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..16...días del mes de..... Mayo.....de 2023.

Gabriel Lerner
Secretario Nacional de Niños,
Adolescencia y Familia



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "


1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO I

Datos Institucionales	
Provincia	Misiones
Municipio	Oberá
Autoridad firmante del Convenio	Pablo Hassan – Intendente Interino
Nombre del Proyecto	CONCEJO CONSULTIVO DE LAS Y LOS ADOLESCENTES OBERÁ
Fecha de Presentación del Proyecto:	17 / 01 / 2023
Período de ejecución (en meses)	9 Meses
Monto total del Proyecto	\$ 3.500.000,00
Expediente SENAF	

P. H. 



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

1. Sección: Convenio-Justificación

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

En la Convención Internacional de los Derechos del Niño (CDN), el derecho a la participación se encuentra expresado en los art 12, 13, 14 y 15, donde se establece una interrelación entre los derechos civiles y políticos asociados, al fortalecer el derecho a la información, a la libre expresión, a la libertad de conciencia y religión y a la asociación, entendiendo la participación como proceso, inserta en un conjunto de redes generacionales que favorecen u obstaculizan su desarrollo. Asimismo, la Ley 26.061 de Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incorpora una nueva perspectiva a la mirada que la sociedad tiene de NNYA, basada en la titularidad de derechos. El artículo 23 de la ley comprende, especialmente, el derecho a formar parte de asociaciones, inclusive de sus órganos directivos y promover y constituir asociaciones conformadas exclusivamente por niñas, niños, adolescentes. En el art 24 se establece el derecho a participar y expresar libremente su opinión en los asuntos que les conciernan y en aquellos que tengan interés; que sus opiniones sean tenidas en cuenta conforme a su madurez y desarrollo, extendiendo esta posibilidad a todos los ámbitos en que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes; entre ellos, al ámbito estatal, familiar, comunitario, social, escolar, científico, cultural, deportivo y recreativo.

P.H.

✓



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Además, el derecho a ser escuchado y tomado en cuenta entendido en términos generales como participación, es a la vez, un derecho y uno de los principios orientadores que transversalizan todo el texto jurídico, así como el principio de autonomía progresiva, el de no discriminación, y el del interés superior del niño. Este paradigma de derechos inaugurado a nivel Nacional, por la ley 26.061 dio inicio a una serie de normas que retoman y profundizan distintas problemáticas, temas y especificidades en torno a la protección integral y la promoción de Derechos de niñas, niños y adolescentes.

En este marco la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a través de la Dirección Nacional de Sistemas de Protección, crea el "**Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes**" (RESOL-2021-62-APN-SENNAF#MDS) el cual tiene como finalidad el fortalecimiento del Sistema de Protección local en materia de Derecho a la Participación Ciudadana de Niña, plasmando la responsabilidad del Estado en un proceso de trabajo colectivo y con perspectiva federal, generando la institucionalidad necesaria para instalar la participación ciudadana de Niña como derecho pleno.

Asimismo, se entiende por participación ciudadana a toda estrategia, acción, propuesta, programa y política pública, que tenga por objetivo la representación, deliberación y elaboración de propuestas institucionalizadas para el ejercicio ciudadano de los y las adolescentes implicándolos activamente en la esfera pública, ejerciendo sus derechos y reclamando su participación en la toma de decisiones.

La CDN identifica a la participación como el acceder a información, crear y emitir opinión sobre los temas que les interese, y a ser escuchados por los adultos, siendo también un principio transversal que contribuye a la consolidación de los otros derechos. El adolescente sujeto de derecho emerge como un protagonista de las relaciones sociales entre pares, en forma intergeneracional o ante las instituciones.

Compartiendo la concepción de la "participación ciudadana" y con las líneas estrategias del "Programa Nacional de Derecho a la Participación Ciudadana de Niñas, Niños y Adolescentes", este municipio ha sido seleccionado para formar parte de la

P.H. ✱



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

implementación del mencionado programa; contemplando el desarrollo de acciones de capacitación y formación, estrategias de sensibilización, promoción y difusión; actividades orientadas a la promoción de la participación ciudadana y la celebración del presente convenio para la asistencia técnica y financiera, con el objetivo de garantizar el ejercicio efectivo de este derecho, a través del fortalecimiento de las capacidades locales y la puesta en marcha de los procesos de institucionalización del derecho a la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes en el ámbito local.

En los tiempos que corren, es cada vez más evidente la importancia de la participación adolescente y juvenil en todos los aspectos y los ámbitos de la vida, el rol fundamental que les corresponde por el solo hecho de ser adolescentes.

La participación activa en este espacio de construcción colectiva entre pares, permite el acceso al ejercicio ciudadano y el compromiso en la vida política y en el futuro de la ciudad. Los nuevos paradigmas vigentes reclaman con mayor premura espacios donde los jóvenes y los adolescentes puedan ser escuchados, donde su voz sea oída. Ellos tienen algo importante para contar, una lógica de pensamiento nuevo y transformadora, por lo que se necesita que desde el Estado se generen espacios de inclusión de esta naturaleza.

Profundizar colectivamente las acciones de participación ciudadana; garantizar la incidencia real de la participación adolescente en las políticas públicas locales si los mismos adolescentes pueden expresarse, debatir y buscar herramientas propias que se ajusten a sus creencias y vivencias.

En este sentido, Oberá registra la modificación de su carta orgánica municipal, que reconoce la convención internacional sobre los derechos de la infancia y su correlato normativo nacional y provincial, que subraya el derecho de las y los niños y adolescentes a participar tomando en cuenta la evolución de sus capacidades y el bien superior de las y los NNyA sobre la voluntad de las personas adultas.

En los artículos 16 y 17 se establece el compromiso con los adolescentes y jóvenes, la promoción, educación e implementación de políticas públicas al grupo destinatario.

P.H.
✕



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

del modelo organizativo del Parlamento Estudiantil Provincial, que es entendido como un ejercicio legislativo para niños y adolescentes que recorre todas las instancias de la actividad parlamentaria, cuyo objetivo fundamental es promover en los jóvenes prácticas democráticas y representativas. Sus propuestas tienen como objetivo la participación adolescente dentro ámbito educativo y entre grupos de pares, través de la organización de la estudiantina. A lo largo del año organizan encuentros intercolegiales donde promueven las prácticas de actividades físicas, deportiva, expresión artística orientada al desarrollo de la personalidad, el trabajo en equipo, el cuidado de la salud y la participación social, como forma de integración a la sociedad.

Desde sus inicios, los estudiantes del nivel medio de escuelas públicas y de gestión privada participan del proceso de presentación de actividades; donde proponen ideas para la construcción colectiva de participación adolescente que impacten en la comunidad. Las iniciativas se articulan con la Dirección de Juventud de la municipalidad, favoreciendo el diálogo para obtener la información necesaria para la realización y ejecución de las actividades.

También se pueden mencionar programas; experiencias; acciones ejecutadas desde el Departamento de Juventud, donde se fomenta la participación comunitaria a adolescentes, con propuestas de actividades de esparcimiento; culturales; educativas con juegos; premios; y meriendas al aire libre para niños y niñas de los barrios más vulnerables y zonas aledañas que no cuentan con los recursos o espacios de actividades. Finalmente, cabe mencionar las Charlas/Talleres llevadas a cabo en los últimos años desde las diferentes instituciones escolares, en las que se abordan distintas temáticas como la violencia; adicciones; trata de personas; etc.

A pesar de estas experiencias, no existen antecedentes impulsados y/o ejecutados desde el municipio o instituciones intermedias de la sociedad civil, en las que los y las adolescentes participen de manera activa y protagónica en las tomas de decisiones. Teniendo en cuenta esto, se tiene como objetivo la creación y legislación del Concejo Consultivo de Adolescentes, con la intención de fortalecer la participación adolescente-

P.H. ✕



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

juvenil desde el enfoque de promoción de derechos, no sólo como personas vulneradas y/o sujetos pasivos, receptores, sino como actores estratégicos para la transformación social, lo que implica integrar acciones para el empoderamiento y la búsqueda de la autonomía, a fin de que la población adolescente pueda responder a las problemáticas y necesidades que identifique, incorporando su perspectiva en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las intervenciones que serán ejecutadas, en todos los niveles de planeación y acción.

El Concejo estará conformado por 30 adolescentes titulares y 20 adolescentes suplentes. La creación y reglamentación del Concejo Consultivo de Adolescentes, permitirá el diálogo intergeneracional, el vínculo entre pares y el ejercicio de reconocer-reconocerse, opinar y participar para que sus voces sean oídas y consideradas en las tomas de decisiones y agenda pública donde los principales participantes sean ellas y ellos.

Población Destinataria:

El "Concejo Consultivo de Adolescentes", estará integrado por adolescentes de 13 a 18 años, designados en representación de subcomisiones barriales. Las mismas están integradas por los y las adolescentes y jóvenes de la comunidad; los barrios elegidos serán aquellos que tengan establecidos las subcomisiones juveniles a través del Departamento de Comisiones Barriales de la Municipalidad de Oberá, las cuales se encuentran en proceso de conformación y estarán definidas al momento de iniciar las actividades del proyecto.

Ubicación Geográfica:

El Concejo Consultivo Adolescentes funcionará en el SUM del Barrio Villa Cristen, que se encuentra ubicado a 3000 metros del casco céntrico de la ciudad. Se trata de un barrio urbano con medio de transporte público, que cuenta con un playón deportivo, una plaza saludable, y resulta estratégicamente potenciable para los encuentros entre los

P.H.
✓



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

adolescentes y es de fácil acceso.

2. Sección: Objetivos

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer el Sistema de Protección Local en materia de Participación Ciudadana, e institucionalizar este Derecho en el ámbito local.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1- Institucionalizar los espacios de participación ciudadana, impulsando su creación a través de los instrumentos normativos pertinentes.
- 2- Promover el desarrollo local del Sistema de Protección Integral con representación de N,NyA, generando estrategias participativas de representación, reflexión, debate y consenso en las distintas instancias locales donde se tomen decisiones que les afecten.
- 3- Generar estrategias de participación ciudadana que integre a los diversos actores locales y la comunidad.

3. Sección: Actividades

La propuesta consiste en potenciar al máximo de participación ciudadana de los adolescentes de los 60 barrios de la ciudad de Oberá, garantizando la existencia de mecanismos de participación efectiva en el debate público; en la toma de decisiones y en todas las etapas de las políticas y programas, en particular en aquellas que les atañen directamente, sin ningún tipo de discriminación, fortaleciendo los mecanismos institucionales destinados a incentivar y potenciar la participación ciudadana

P.A. X



1983-2023 – 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familias
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

adolescente.

En este sentido se establecieron tres ejes de trabajo:

En primer eje, se trabajará en la consolidación y conformación del Comité de asesores del Concejo Consultivo de Adolescentes integrado por todos los actores sociales considerados para esta etapa:

1-Departamento Ejecutivo Municipal Integrados por:

-Intendente de Oberá; Subsecretaria de Acción social; Dirección de Derechos Humanos; Departamento de Niñez; Departamento de Juventud; Departamento de Comisiones Barriales de la Municipalidad de Oberá.

2-Representantes del Honorable Concejo Deliberante de Oberá.

3- Representantes de ACEDO (Asociación de Centro de Estudiante de Oberá)

4-Representates de Salud Pública Local.

5-Intituciones Intermedias de la sociedad civil.

En esta primera etapa el comité acompañara a través de la conformación de una mesa de trabajo intersecretarial, la creación y reglamentación del Concejo Consultivo adolescente a través de una ordenanza municipal para su funcionamiento.

En segundo eje, las actividades de convocatoria; difusión y participación adolescentes estarán coordinadas por la Dirección de Juventud, por el Área de Niñez y las Subcomisiones barriales, que están integradas por jóvenes representantes de cada barrio de la ciudad de Oberá. Las mismas se desarrollarán a través de talleres para fortalecer distintas herramientas sobre el funcionamiento; rol y objetivos del Concejo Consultivo y sobre la participación ciudadana adolescente.

El tercer eje: apertura y puesta en marcha del Concejo Consultivo de Adolescentes, pretende profundizar los talleres de protección de derechos; autonomía progresiva; participación ciudadana; el rol del sistema de protección local desde el enfoque de derechos y la diversidad de géneros, deconstruyendo la visión del adultocentrismo.

P.H.





1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

También busca suscitar espacios de participación y debate entre los integrantes del Concejo Consultivo Adolescentes con actores del sistema de protección integral de derechos, desde la perspectiva transversal de los derechos NNYA; y adolescentes de la comunidad en general.

En relación a los tres objetivos propuestos se desprenden de cada actividad metas que se encuentran detallados en el cuadro de actividades.

Las acciones estarán acompañadas por el equipo técnico de la Dirección de Juventud – área que tendrá bajo su orbita la estructura del Concejo – junto con las áreas de Cultura y Capacitación y la Responsable del Área de Niñez, Familia y Mujer. Acompañarán las actividades las comisiones barriales existentes; las áreas pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social, y el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Oberá.

El rol del Honorable Concejo Deliberante consiste en difundir y aprobar la ordenanza municipal que estable y reglamente el funcionamiento del Concejo Consultivo Adolescentes.

Período Ejecución: Debido a que las actividades propuestas tienen una duración de 9 meses, los fondos serán destinados a institucionalizar un proceso de participación a través del Concejo Consultivo Adolescente, que permitirá contar en la localidad con un espacio amplio, plural, abierto e inclusivo, donde los y las adolescentes y jóvenes de la ciudad puedan exponer, contar, debatir, consensuar, generar ideas, experiencias, etc. Donde desde el mismo concejo consultivo sean capaces de generar políticas públicas con su grupo de pares.

D.A.

X



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3.2 PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	Tipo de DESTINATARIOS DIRECTOS META PROPUESTA	DESTINATARIOS DIRECTOS META PROPUESTA	DESTINATARIOS INDIRECTOS META PROPUESTA	RUBRO
Fortalecer el Sistema de Protección local en materia de Participación Ciudadana, e Institucionalizar este Derecho en el ámbito local.	1.1 Institucionalizar los espacios de participación ciudadana, impulsando su creación a través de los instrumentos normativos pertinentes.	1.1.1: Conformar el comité de asesores integrados por la subsecretaría de Acción social, Dirección de Derechos Humanos, Departamento de Niñez, Departamento de Juventud, Departamento Comisiones Barriales de la Municipalidad de Oberá y el Consejo Deliberante a través de una mesa de trabajo intersectorial para debatir los instrumentos normativos propuestos en la reglamentación	1, 2 y 3 mes	Oberá	Subsecretaría de Acción social, Dirección de Derechos Humanos, Departamento de Niñez, Departamento de Juventud, Departamento Comisiones Barriales de la Municipalidad de Oberá y el Honorable Consejo Deliberante. Metas: Elaboración del documento y/u ordenanza municipal reglamentando las funciones del Consejo consultivo	Adolescentes de barrios	Familia y Comunidad	

[Handwritten signature]

1983-2023 - 40 Años de Democracia "



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



Ministerio de Desarrollo Social
de Misiones, Salud, Bienestar y Familia

	del Consejo Consultivo Adolescente				Adolescentes. Encuentros cada 15 días.		
	1.2: Difusión del Consejo Consultivo Adolescentes con spots publicitarios, medios audiovisuales, convocando a la participación adolescente	1 y 2 mes	Oberá	INCAA, medios de comunicación, Adolescentes de los barrios. Metas: Difundir por todos medios la participación acciones del consejo. En el término de 9 meses producir un spot publicitario dando a conocer las acciones del Consejo Consultivo desde el inicio al mes 9, asesorar los equipos del espacio INCAA, Instituto de arte audiovisuales.	Adolescentes de los barrios	Familia Comunidad	
	1.3: Promover la participación adolescente en la selección de consejeros por barrios	1, 2, 3 mes	Oberá	Adolescentes de los Barrios y Subcomisiones Barriales. Actores sociales involucrados en la temática adolescente. Metas: en el término	Adolescentes de los barrios	Familia Comunidad	

P.H.

1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



Ministerio de Desarrollo Social
de Misiones, Chaco y Paraná
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2. Promover el desarrollo local del Sistema de Protección Integral con representación de N.NyA, generando	2.1. Apertura y puesto en Marcha del Consejo Consultivo de Adolescentes	4 mes	4,5,6,7,8,9 mes	Oberá	de 3 meses, cada sub comisión Barrial elegirá 2 representantes por barrio.	Subsecretaría de Acción social, Dirección de Derechos Humanos, Departamento de Niñez, Departamento de Juventud, Departamento Comisiones Barriales de la Municipalidad de Oberá y el Honorable Consejo Deliberante.	Metas: Presentación aprobada por el HCD el documento y/u ordenanza municipal reglamentando las funciones del Consejo consultivo Adolescentes.	Adolescentes de los barrios	Familia Comunidad Oberá	
---	---	-------	-----------------	-------	--	--	---	-----------------------------	-------------------------	--

1983-2023 - 40 Años de Democracia"

P.H. X



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



Ministerio de Desarrollo Social
de Misiones, Collaborativa y Promotiva
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

<p>estrategias participativas de representación, debate y consenso en las distintas instancias locales donde se tomen decisiones que les afecten</p>	<p>2.2 Talleres específicos para la consolidación del Consejo. Trabajando sobre roles y funciones de los representantes que componen el espacio de participación, teniendo en cuenta la creación del reglamento.</p>	<p>4,5,6 mes</p>	<p>Oberá</p>	<p>Adolescentes representantes de cada barrio de Oberá. Metas: consolidación del Consejo Consultivo de adolescentes sosteniendo talleres quincenales hasta el mes 6.</p>	<p>sosteniendo encuentros quincenales hasta el mes 9.</p>		
<p>3-Generar estrategias de participación ciudadana que integre a los diversos actores locales y la comunidad.</p>	<p>3.1 Promover espacios de participación y debate entre los integrantes del Consejo Consultivo Adolescentes con actores del sistema de protección integral de derechos, desde la perspectiva transversal de los derechos NNVA.</p>	<p>5, 7 y 9 mes</p>	<p>Oberá</p>	<p>Actores sociales del SPDL involucrados en las temáticas adolescentes. (Dirección de Niñez, Juventud, Honorable Consejo Deliberante de la ciudad de Oberá, ACEDO, Espacio INCOA, Red de prevención de adicciones- Cubes deportivos (Racing, Exa Alumno, de la tierra del Fuego, El</p>			

P.H.

1983-2023 - 40 Años de Democracia



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



Secretaría General
de Misiones, Cultura, Juventud y Transición
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL



	3.2.- Talleres de Participación Ciudadana, autonomía progresiva, Protección de Derechos			Portafolio)-Yudo Comunitario META: Concretar 3 encuentros de debates, talleres, presentación de una agenda de trabajo con propuestas por el concejo Consultivo adolescente en temáticas de su interés, diagramar un plan de acción en conjunto con los actores sociales involucrados.			
	5,6, 7mes			Adolescentes representantes de cada uno de los barrios de Oberá. Metas: en el término de 3 meses del desarrollo de los talleres, el 90% de participantes adolescentes se encuentren capacitados en referente a la participación ciudadana.	Adolescentes de los barrios	Familia Comunitad Oberena	

P.P.
X

1983-2023 - 40 Años de Democracia



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "

Concejo Deliberante de Oberá
FOLIO 22



Secretaría Nacional de Misiones, Solidaridad y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

	3.3. Espacios de sensibilización de las acciones del Concejo Consultivo de adolescentes dirigida a otros adolescentes, subcomisiones barriales, y/u otros espacios – como instituciones educativas y/o clubes de barrio.	5, 6, 7mes	Adolescentes de la comunidad en general. META: Concretar 3 encuentros de sensibilización.	Adolescentes de los barrios		
--	--	------------	---	-----------------------------	--	--

1983-2023 – 40 Años de Democracia"

P.H.

A



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familias*
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3.3 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9
1.1 Conformar el comité de asesores a través de una mesa de trabajo intersectorial para debatir los instrumentos normativos propuestos en la reglamentación del Consejo Consultivo Adolescente	X	X	X						
1.2 Difusión del Consejo Consultivo Adolescentes con spots publicitarios, medios audiovisuales, convocando a la participación adolescente	X	X							
1.3 Promover la participación adolescente en la selección de consejeros por barrios	X	X	X						
1.4 Presentación del reglamento y decreto normativo municipal del Consejo Consultivo Adolescente				X					

P.P.
X

1983-2023 - 40 Años de Democracia



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

2.1 Apertura y puesta en Marcha El Consejo Consultivo de Adolescentes Primera sesión Ordinaria.						X						
2.2 Sesión Ordinaria y Extraordinarias					X					X		
2.3 Talleres de participación Ciudadana, autonomía progresiva, Protección de Derechos.					X		X			X		
3.1 Promover espacios de participación y debate entre los integrantes del Consejo Consultivo Adolescentes con actores del sistema de protección integral de derechos, desde la perspectiva transversal de los derechos NN/VA					X				X			X
3.2 Talleres de participación Ciudadana, autonomía progresiva, Protección de Derechos					X			X				X

P.A.
X

1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



*Secretaría Nacional
de Misiones, Colaboración y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

3.3. Sensibilización de las acciones del Consejo, realizada por los adolescentes que lo integran, dirigida a otros adolescentes, ya sea de las subcomisiones, barriales, y/u otros espacios - como instituciones educativas y/o clubes de barrio.					X	X	X		
---	--	--	--	--	---	---	---	--	--

P.H.
4

1983-2023 - 40 Años de Democracia "



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Familias
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

1- Sección: Presupuesto

4.1 DETALLE PRESUPUESTARIO:

El siguiente presupuesto se presenta organizado por rubro de acuerdo a las actividades propuestas. Por tal motivo, se incluyen los gastos para el equipamiento del espacio físico y funcionamiento del Concejo Consultivo Adolescente. Con respecto a los recursos solicitados se priorizó la sustentabilidad del espacio en el tiempo, proyectando la ampliación de actividades y participación.

En relación a la incorporación de recurso humano (1 Coordinador tallerista, 1TS por un periodo de 9 meses) se destaca la idoneidad técnica y profesional de los mismos, lo que permitirá concretar las actividades y talleres desde un sustento conceptual y organizacional indispensables para la ejecución de las actividades planificadas.

Al tratarse de un proyecto de participación adolescente, en función al imaginario social y la representación simbólica de organización, están también propuestas rondas de encuentros con mates y almuerzo y/o cenas por el cual se consignó en el sub-rubro de insumos una olla disco y en el rubro de equipamiento un anafe de dos hornallas con cilindro de gas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS	ACTIVIDAD	RUBRO PRESUPUESTO	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL POR RUBRO	TOTAL POR RUBRO	TOTAL ACTIVIDAD
1 Fortalecer el Sistema de Protección local en materia de Participación	1.2: Difusión del Consejo Consultivo Adolescentes con spots publicitarios, medios audiovisuales,	Log: Material Comunicacional	Banner Del Consejo C.A	2	10000	20000	\$ 265.000,00	\$ 3.500.000,00
			Gastos	100	420	42.000,00		
			Remeras del CCA	100	2000	200.000,00		

P.H.

A



Concejo Deliberante de Oberá
Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "



Secretaría Nacional de Misiones, Colaboración y Familia
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Ciudadana, e institucionalizar este Derecho en el ámbito local.	2. Promover el desarrollo local del Sistema de Protección Integral con representación de N.NyA, generando estrategias participativas de representación, reflexión, debate y consenso en las distintas instancias locales donde se tomen decisiones que les afecten	convocando a la participación adolescente	2.1: Apertura y puesta en Marcha del Consejo Consultivo de Adolescentes	2.2 Talleres específicos para la consolidación del Consejo. Trabajando sobre roles y funciones de los representantes que componen el espacio de participación, teniendo en cuenta la creación del reglamento.	Equipamientos	folletes x 1000 color	3	1000	3000	\$ 40.000,00
						Pintura interior x 20 Lts.	2	20000	40000	
Sub-Rubro Insumos					Equipamientos	Pava Eléctrica	1	10000	10000	\$ 40.000,00
						Rollo de tela 1,50 x 30mts	1	10000	10000	
						olla disco paelas	1	20000	20000	
						Escritorio	2	25000	50000	
						Silla de escritorio	2	15000	30000	
						Mesa 3m l, 20Mts	1	150000	150000	
						Sillas Garden Plásticas	40	7000	280000	
						Armario Metálico Reforzado oficina 189 X90	2	100000	200000	
						PC Completas con llave	1	300000	300000	
						PC Portátil	2	250000	500000	
						\$2.000.000,00				

P.H.
✕

1983-2023 - 40 Años de Democracia"



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescentes y Jóvenes
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

3-Generar estrategias de participación ciudadana que integre a los diversos actores locales y la comunidad.	3.2: Talleres de participación Ciudadana, autonomía progresiva, Protección de Derechos	3.3 Talleres de sensibilización de las acciones del Concejo, realizada por los adolescentes que lo integran, dirigida a otros adolescentes de las subcomisiones de las barrías, y/o otros espacios - como instituciones educativas y/o clubes de barrio	Log.: RRRH	Log.: RRHH	Log.: Refrigerio	TOTAL ACTIVIDAD
Impresora Smart	1	100000	100000			
Proyector	1	100000	100000			
Parlante 15" 5000 Watts con Micrófono	1	50000	50000			
Anale a gas dos hornallas	1	10000	10000			
silindro de gas	1	20000	20000			
Ventiladores Industriales	3	70000	210000			
TS	9	50000	450000			
Tallerista	9	50000	450000			
Log.: Refrigerio						
Kits de gaseosa, sandwich, facturas, frutas	170	1500	255.000			
\$ 2.55.000,00						
\$ 3.500.000,00						

P.H.
X

1983-2023 - 40 Años de Democracia"



1983-2023 – 40 Años de Democracia”



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

4.2 TOTAL POR RUBRO

Rubro	TOTAL DEL RUBRO	% En relación al presupuesto total)
Refacciones	\$40.000	1,1%
Equipamiento	\$2.000.000	57,1%
Logística: refrigerio	\$255.000	7,3%
Logística: insumos	\$40.000	1,1%
Material comunicacional	\$265.000	7,7%
Recursos humanos	\$900.000	25,7%
Total	\$3.500.000	100%

P.A.

X



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

ANEXO II

SEGUIMIENTO E INFORME FINAL DEL PROYECTO

El presente documento contiene el instructivo con las pautas para completar el instrumento de avance del Proyecto según cada uno de los ítems que se encuentran en el mismo, así como el informe final al momento de la rendición total del mismo.

Esta herramienta deberá ser completada mediante un informe de avance dentro de los primeros treinta (30) días de iniciada la ejecución del proyecto e informes trimestrales de avance de gestión por cada trimestre ejecutado del Proyecto con una apertura mensual. Por ejemplo, si el Proyecto tiene una duración de un año, se presentarán 4 informes de seguimiento (uno por cada trimestre planificado). Dichos informes, a su vez, deberán detallar las actividades realizadas en cada uno de los 3 meses que forman parte del trimestre considerado.

Asimismo, al momento de realizar la rendición final del proyecto se remitirá en conjunto el ANEXO III y el presente dando cuenta del estado del cumplimiento del objeto del proyecto.

Cabe destacar, que es de suma importancia para la SENAF identificar los Municipios y/o Comunas del país en los cuales se han ido desarrollando los proyectos. Por lo tanto, es necesario desagregar las actividades por Municipio y/o Comuna - Ítem de "Localización (Municipio)". Es decir, al completar el cuadro es imprescindible tener en cuenta que las actividades se consignarán tantas veces como sean necesarias según los distintos Municipios en donde se han desarrollado.

Datos responsable del Proyecto

P.N.

X



1983-2023 – 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niñez, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Municipio u ONG:	
Nombre del Área:	
Referente del Proyecto:	
Teléfono/ Fax:	
Mail	

ANEXO III

FORMULARIO "DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES" (al momento de la rendición parcial o total)

(Lugar y fecha de emisión)

Area de Rendición de Cuentas - Dirección Técnica Administrativa
SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. MDS.

Los que suscriben.....y.....(Nombre/s y Apellido/s)
en nuestro carácter de.....(Cargo que ocupan) y de.....(Organismo).....
.....con domicilio legal en la calle..... N°..... de la Ciudad/Localidad deProvincia de.....
manifestamos, con carácter de declaración jurada, que hemos aplicado los fondos de subsidio oportunamente otorgados por la SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA mediante Resolución SENNAF N°...../20...., tramitado bajo Expediente N°....., conforme el detalle que se expone seguidamente:

P.H. *X*



1983-2023 – 40 Años de Democracia



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Suma otorgada: Total a la fecha.....\$.....-
Inversión documentada rendida en la presente.....\$.....-
Inversión documentada acumulada total rendida.....\$.....-
Saldo a Invertir.....\$.....-

Asimismo, cumplimos en adjuntar un detalle de los respectivos comprobantes respaldatorios de la inversión documentada con arreglo al detalle de fecha, tipo y N° de comprobante, proveedor, rubro, fecha de cancelación, N° de orden de pago o cheque, e importe total, debidamente firmado.



Adicionalmente, también con carácter de declaración jurada, manifestamos:

Que los fondos recibidos en concepto de subsidio, fueron empleados para el objeto social solicitado.

Que han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las normas provinciales y/o municipales, en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones, reglamento de bienes y que asimismo, fueron observadas las normas de control interno vigentes en la jurisdicción respectiva.

Que la totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos del subsidio, cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución General N° 1415/03, complementarias y modificatorias de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), salvo los casos de excepción que expresamente se detallan.

Que la documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, en el domicilio de (sede de organismo público), a disposición del Area de Rendición de Cuentas de la Dirección Técnica Administrativa de la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24.156.



1983-2023 – 40 Años de Democracia



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

Que en los casos de adquisición, construcción, refacción, ampliación o habilitación de inmuebles, que se ha efectuado la atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1° del Decreto N° 23.871/44.

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

FORMULARIO: "RELACION DE COMPROBANTES PARA ORGANISMOS GUBERNAMENTALES"

Expediente SENNAF N° Resolución SENNAF N° / 20.. \$.....

Denominación o Razón Social (1)	CUIT o CUIL (2)	Factura o Recibo (tipo) (3)	N° (4)	Fecha de Emisión (5)	Rubro (6)	Fecha de Cancelación (7)	N° de Orden de Pago o Cheque (8)	Importe (9)
							TOTAL (10)	

La totalidad de la información consignada precedentemente fue realizada sin falsear u omitir dato alguno.-

FIRMA (máxima autoridad)	FIRMA (autoridad a cargo del área de Administración o Tesorería)
CARGO	CARGO
ACLARACION	ACLARACION
DNI	DNI

[Handwritten signature]



1983-2023 – 40 Años de Democracia



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

"Los campos de la planilla reflejaran fielmente los datos consignados en cada comprobante de gasto, que a saber son: (1) Individualización del emisor; (2) CUIT o CUIL del emisor; (3) Tipo de Comprobante; (4) Número del comprobante; (5) Fecha del comprobante; (6) Descripción del rubro según los rubros autorizados del convenio; (7) Fecha en la que se cancela el gasto; (8) Número de instrumento - orden de pago o cheque- con el cual se cancela el gasto; (9) Importe de cada comprobante, y (10) Sumatoria de la totalidad de los comprobantes.

INSTRUMENTO DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSION

1.- Rubro Refacciones

Se imputarán a este rubro los costos en que se incurran por la mejora edilicia, ampliación o refacción de una obra preexistente, comprendiendo dichos costos el valor de los materiales de construcción empleados (por ejemplo: ladrillos, bolsas de cemento, maderas, vigas, caños, mosaicos, cerámicos, artefactos sanitarios y otras instalaciones constructivas, etc.) y el valor de la mano de obra utilizada a tal fin (albañiles, pintores, plomeros, electricistas, etc.). Según Res. 2458/04, se debe verificar la existencia de la constancia de atestación marginal en título de propiedad, reglada por el artículo 1 del Decreto 23.871/44.

En esta categoría no deben imputarse los gastos correspondientes al mantenimiento y servicio.

2.- Rubro Equipamiento

Se imputarán a este rubro los costos de mobiliarios y equipos, es decir, aquellos bienes que por su naturaleza están destinados a perdurar en el tiempo. En dicha categoría no deben imputarse gastos correspondientes al mantenimiento de edificios. Son ejemplos de este rubro: mobiliarios (mesas, escritorios, sillas, armarios, cunas, etc.) equipos electrónicos y de computación (como equipos de PC, impresoras, televisores, heladeras, ventiladores, videograbadoras, filmadoras, retroproyectores), instrumentos musicales, máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar,

P.A. ↓



1983-2023 – 40 Años de Democracia"



Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar y otros muebles; pizarrones, aparatos de gimnasia, arcos de fútbol, toboganes, hamacas; vehículos, etc.

En esta categoría no deben imputarse los bienes adquiridos para ser distribuidos en el marco de Asistencia Directa.

3.- Rubro Logística

a) Sub-Rubro Servicios

Se imputarán a este rubro los costos que correspondan al diseño o producción de materiales didácticos (cuadernillos, libros de texto, manuales, documentos técnicos, videos u otros materiales educativos) utilizados en los talleres o actividades específicas. Asimismo se contempla en este sub-rubro los gastos relativos al alquiler de locales/ salones destinados a la realización de las actividades contempladas en el proyecto o el alquiler de equipos de proyección, contratación de sonido, soft de diseño, etc.

Por último, se imputará a este sub-rubro el costo de flete necesario para distribuir los bienes e insumos adquiridos en el marco de la asistencia directa o el transporte de materiales en el marco de un evento, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías.

b) Sub-Rubro Refrigerio

Se imputará a este rubro el valor de los productos alimenticios y bebidas incluidos en la dieta alimentaria otorgadas a las personas, y/o el valor de almuerzos, cenas en hoteles o en restaurantes o el valor de las comidas y bebidas contempladas por los servicios de catering que se proporcionen a las personas en los lugares que se establezcan a tales fines en cada caso. Se incluyen dentro de este concepto los gastos incurridos en alimentos, almuerzos y cenas en hoteles y/o en servicios de catering cuando se produzcan traslados de grupos de personas para actividades grupales de campamento, salidas culturales o recreativas, que demandan media jornada o más, jornadas de capacitación, talleres, eventos, investigaciones, etc. No

P.H. J



1983-2023 – 40 Años de Democracia



*Secretaría Nacional
de Niñas, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

constituyen gastos financiables los consumos efectuados por fuera de ese tipo de actividades grupales o eventos colectivos, ni por la compra de bebidas alcohólicas.

c) Sub-Rubro Insumos

Se imputarán los gastos en materiales para la realización de una actividad específica, tales como eventos y talleres. A modo de ejemplo se pueden citar gastos como: juguetes didácticos, fotocopias, cuadernos, carpetas, lápices, lapiceras, abrochadores, discos compactos, pegamentos, borradores, tizas, láminas, lienzos, elementos de limpieza (jabones, detergentes, cepillos, escobas), utensilios de cocina y comedor (bandejas, platos, vasos, sartenes, cacerolas, cucharas, tenedores), papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas, etc.

4.- Material comunicacional

Se imputarán a este rubro aquellos gastos en que se incurran para la elaboración de materiales comunicacionales, tales como afiches, cartillas, folletos, volantes, videos de difusión o sensibilización, avisos en periódicos, spots televisivos, minutos de radio o TV, locuciones, alquiler por uso de islás de edición, etc. Pero no se imputarán equipos destinados a actividades pedagógicas o comunicacionales (como grabadores, filmadoras, PC, etc.), los mismos deberán ser incluidos en la categoría "Equipamiento".

5.- Recursos Humanos

Se imputarán a este rubro los pagos a personal contratado para realizar actividades en el marco del proyecto, incluyendo el/la coordinador/a del proyecto, los miembros del equipo técnico, los capacitadores, los coordinadores de talleres, etc., excluyendo la mano de obra para las construcciones, ya que la misma debe ser incluida en el rubro "Refacciones". Asimismo, sólo en casos excepcionales se incluyen en este ítem los contratos becas, a ser evaluados en cada caso en particular, para aquellas figuras especiales tales como capacitadores/cuidadores que no desarrollan actividades económicas como cuentapropistas en forma habitual. Para el resto de los recursos humanos que se contraten en el marco de los subsidios otorgados por Resolución

P.H. ✗



1983-2023 – 40 Años de Democracia



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

MDS – 2458/04, deberían suscribir contratos de locación de servicios y presentar las facturas correspondientes, conforme la Res. Gral AFIP 1415/03. Asimismo, se solicita que se deje una constancia de la situación de la persona ante la AFIP.

Se deja Constancia que los gastos contemplados en este rubro y/o la readecuación de los mismos no puede ser mayor al 40 % del monto total del proyecto.

6.- Movilidad, Pasajes y Alojamiento

Se incluirán los gastos en pasajes pagados a empresas de transportes, gastos en combustible, en peajes y en alojamiento tanto del personal contratado como de los destinatarios que tengan que trasladarse para la realización de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto. Para causales excepcionales de caso fortuito y/o fuerza mayor, en las cuales resultara de imposible cumplimiento la obligación de contar con comprobantes del rubro, se podrá proceder a la rendición del concepto con "recibos simples" suscriptos por el proveedor del servicio.

7.- Asistencia Directa y Financiera a Personas Físicas

Se incluirán bajo este concepto las entregas de sumas de dinero, bienes, materiales, insumos o servicios que se adquieran a fin de ser percibidos por personas físicas.

También se imputarán a este rubro los pagos cuyos destinatarios son Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos Mayores en concepto de becas o capacitaciones dentro del marco específico del proyecto acordado con la Provincia.

8.- Asistencia Financiera (descentralización): (sólo para los gobiernos provinciales)

Se contemplará bajo este rubro las transferencias de dinero realizadas en el marco de la descentralización a Municipios y/o ONG'S, sólo en los casos excepcionales en que no se pueda realizar la previsión de los rubros a los cuales se adjudicarán los gastos al momento de la celebración del convenio. Se rinden con el instrumento de la transferencia (convenios entre la Provincia con Municipios y/o ONG's), copia certificada de la transferencia al Municipio y con los comprobantes de pago que deben proporcionar los Municipios y/o ONG'S.

P.H.



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

9.- Otros gastos:

Se imputarán a este rubro todos aquellos gastos que, por su naturaleza, no puedan ser incluidos en los rubros precedentes. Cabe destacar que este tipo de gastos no puede ser mayor al 10 % del monto total del proyecto

10.- Readecuación de los Rubros del Convenio

Aquellos proyectos que por razones extraordinarias tengan saldos remanentes en alguno de sus rubros podrán reasignar dichos fondos a otro/s rubro/s, ya aprobados en este convenio, previos informes técnicos elaborados por la parte ejecutora, los referentes territoriales y/o por el equipo técnico de la SENAF, y a su vez autorizados por la autoridad Superior del Área.

La readecuación no podrá superar el 10 % del monto total del convenio salvo casos excepcionales debidamente fundados y previamente autorizados de la forma indicada en párrafo precedente.

Asimismo cabe destacar que en el rubro de recursos humanos la readecuación de éste debe ser exclusivamente menor a lo aprobado por convenio.

ANEXO IV
RENDICION DE CUENTAS

A efectos de la rendición se deberá considerar lo siguiente:

- A)** Remitir, dentro de los treinta (30) días de finalizadas las actividades, copia certificada de los comprobantes de gastos correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada, y su respectiva validación ante la página de AFIP de conformidad a lo establecido en el Decreto PEN N° 477/07.
- B)** Llevar una contabilidad por separado de ingreso y egreso detallada de los fondos transferidos por el proyecto o emprendimiento productivo objeto del presente.
- C)** Efectuar, ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la

P. H.

✍



1983-2023 – 40 Años de Democracia



*Secretaría Nacional
de Niños, Adolescencia y Familia*
MINISTERIO de DESARROLLO SOCIAL

normativa vigente y de acuerdo a los formularios que obran como Anexos III, que forman parte integrante del presente convenio.

Requisitos de la documentación a presentar (comprobantes de gastos):

- Facturas/ Tickets B o C. En este último caso los mismos deberán ser emitidos por controladores fiscales homologados.
- Datos del emisor: condición frente a IVA, nombre o razón social, fecha de emisión de las facturas, C.A.I., CUIT, N° de inscripción frente al Impuesto sobre los ingresos brutos, numeración preimpresa.
- Deberán estar completados con los datos de la contraparte (razón social y CUIT). No correspondiendo que mencione "A consumidor final" o que queden en blanco.
- Detalle de los bienes o servicios adquiridos (no corresponden conceptos generales, como "artículos de librería", sino que deben estar detallados)
- Condición de Venta: Contado; o recibo que acredite el pago, en caso que el mismo se realice a través de transferencias bancarias o cuenta corriente.
- No se aceptaran pagos por medio de tarjeta de Crédito y/o Débito.

P.N.

X



Concejo Deliberante de Oberá

Misiones, Argentina

2023 - "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria "